



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

## Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

### RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 128-2015-FAC.DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 12 de agosto del 2015.

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Expediente N° 158715059E – 184915059 de fecha 7 de agosto del año en curso doña **JESSIE CATHERINE TAPIA DÍAZ**, presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución de Decanato N° 127-2015-Fac. de Derecho;

Que, según la Resolución de Decanato se declara improcedente la solicitud de doña **Jessie Catherine Tapia Díaz**, por cuanto el Director de la Escuela de Derecho concluye en su informe que teniendo en cuenta el Reglamento de Normas Generales para la Reválida de Grados Académicos y Títulos Profesionales de nuestra Universidad, en el numeral 8 establece que sólo se evaluará aquellos grados o títulos cuyos planes de estudios sean equivalentes a por lo menos el 75% de los planes de estudio vigentes para la misma carrera y los estudios de la postulante no alcanza el porcentaje de convalidación dada la diferencia de contenidos curriculares entre ambos planes de estudio;

Que, de acuerdo con el Art. 209° de la Ley 27444, el recurso impugnativo se plantea dentro del plazo y debe elevarse al Superior;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que confieren a este Decanato el Art. 10 del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y CC.PP.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN** contra la Resolución de Decanato N° 127-2015-Fac. de Derecho y elevar el expediente a Rectorado para su conocimiento y decisión respecto a la petición de Reválida de doña **Jessie Catherine Tapia Díaz**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Firma]*  
Decano de la Facultad de Derecho  
y Ciencias Políticas



*[Firma]*  
Lizardo Reyes Barrutia  
Profesor Secretario de la Facultad de  
Derecho y Ciencias Políticas

Doc. N° 186815059  
Reg. N° 142315059E

TID/LRB/vmz.